

FICHA TÉCNICA					
ATRIBUTOS GENERALES					
PRODUCTO:	CHALINA MUJER ZONA 3 TOMABELA LLANGAGUA				
NACIONALIDAD:	ZONA 3 TOMABELA LLANGAGUA				
CATEGORÍA	PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL – UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES				
CPC NIVEL 5	88122				
CPC NIVEL 9	881220012				
PRECIO DE ADHESIÓN	USD 6,03 No incluye IVA				
OBJETIVO	Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo.				
ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>La participación de los proveedores es a nivel cantonal correspondiente al Régimen Sierra-Amazonía, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CANTONES</th> <th style="width: 50%;">PROVINCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>*ZONA 3 PELILEO</td> <td>TUNGURAHUA</td> </tr> </tbody> </table>	CANTONES	PROVINCIA	*ZONA 3 PELILEO	TUNGURAHUA
CANTONES	PROVINCIA				
*ZONA 3 PELILEO	TUNGURAHUA				
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS					
1.ESPECIFICACIONES TÉCNICA					
1.1	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">IMAGEN REFERENCIAL</td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> </table>	IMAGEN REFERENCIAL			
IMAGEN REFERENCIAL					
1.2	<p>DISEÑO</p> <p>La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chalina con flecos rectangular, tejido en telar manual con hilo de orlón. 				
1.3	<p>ETIQUETA</p> <p>La etiqueta deberá estar colocada en el interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.</p>				
1.4	<p>MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • La materia prima será exclusivamente de origen nacional. • Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 20%;">Hilo</td> <td>Hilo de orlón 2-32 hb</td> </tr> </table>	Hilo	Hilo de orlón 2-32 hb		
Hilo	Hilo de orlón 2-32 hb				



		<table border="1"> <tr> <td>Composición:</td> <td>100% Acrílico</td> </tr> <tr> <td>Color:</td> <td>Rojo Claro</td> </tr> </table>	Composición:	100% Acrílico	Color:	Rojo Claro																							
Composición:	100% Acrílico																												
Color:	Rojo Claro																												
1.5	TALLAS	<p>Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción /tallas</th> <th>4</th> <th>6</th> <th>8</th> <th>10</th> <th>12</th> <th>14</th> <th>16</th> <th>18</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>85</td> <td>85</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>95</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Ancho</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>40</td> <td>45</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>55</td> <td>55</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18	Largo	80	80	85	85	90	90	95	100	Ancho	35	35	40	45	50	50	55	55
Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18																					
Largo	80	80	85	85	90	90	95	100																					
Ancho	35	35	40	45	50	50	55	55																					
1.6	ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.																											
1.7	MUESTRAS	<p>Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de las prendas, conforme el diseño y materiales requeridos en la presente ficha técnica. Aprobadas las muestras formarán parte de la cantidad emitida en la orden de compra.</p> <p>Sin la aprobación de las muestras la entidad contratante no procederá con la realización del “Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante”, que consta como “Requisito para el Pago”.</p>																											
2.METODOLOGÍA																													
2.1	FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	<p>EMBALAJE PRIMARIO</p> <p>Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida, donde conste la talla, nombre del fabricante (NOMBRE QUE CONSTA EN EL RUP) y número de RUP según formato, en una medida mínima de 2cm X 1,5cm.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p># TALLA</p> <p>NOMBRE DEL FABRICANTE/PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA / ASOCIACIÓN/ NOMBRE COMERCIAL</p> </div> <p>Nota: No poner nombre comercial si no consta en el RUP.</p> <p>Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: Nombre de la prenda con la nacionalidad, mujer/hombre, talla y nombre del proveedor y RUC, según el siguiente formato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>NOMBRE DE LA PRENDA</p> <p>NACIONALIDAD</p> <p>MUJER /HOMBRE</p> <p>TALLA</p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> <p>NOMBRE DEL PROVEEDOR</p> <p>RUC</p> </div>																											



		<p>EMBALAJE SECUNDARIO</p> <p>El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y debe estar bien identificada: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco).</p> <p>Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center;">PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES</p> <p>DESCRIPCIÓN: _____</p> <p>TALLA: _____</p> <p>NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____</p> <p>RUC: _____</p> </div>																
2.2	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>																
3. CAPACIDAD PRODUCTIVA																		
3.1	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los grupos establecidos, podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <th style="width: 15%;">GRUPOS</th> <th style="width: 45%;">ACTORES</th> <th style="width: 20%;">CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th style="width: 20%;">NÚMERO DE TRABAJADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>120 prendas por cada trabajador</td> <td>Entre 1 a 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td> <td>120 prendas por cada trabajador</td> <td>De 10 a 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td>120 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE TRABAJADORES	GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	120 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9	GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	120 prendas por cada trabajador	De 10 a 49	GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	120 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE TRABAJADORES															
GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	120 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9															
GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	120 prendas por cada trabajador	De 10 a 49															
GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	120 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.															
4. REQUISITOS MÍNIMOS																		
4.1	PERSONAL MÍNIMO	<p>El personal mínimo requerido se presentará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <th style="width: 20%;">GRUPOS</th> <th style="width: 50%;">ACTORES</th> <th style="width: 30%;">NÚMERO DE TRABAJADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>Entre 1 a 9</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES	GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9										
GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES																
GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9																



		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="565 191 764 239">GRUPO 2:</td> <td data-bbox="764 191 1252 239">Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td> <td data-bbox="1252 191 1484 239">De 10 a 49</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 239 764 344">GRUPO 3:</td> <td data-bbox="764 239 1252 344">Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td data-bbox="1252 239 1484 344">De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </table> <p>Los proveedores que no tengan trabajadores bajo relación de dependencia podrán presentarse con la capacidad de producción de una persona, de acuerdo a lo indicado en el punto de la Capacidad Máxima de Producción.</p>	GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49	GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.						
GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49												
GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.												
4.2	<p>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA</p>	<p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínima de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. <p>Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.</p> <p>Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.</p> <p>Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p>												
4.3	<p>MAQUINARIA</p>	<p>La maquinaria mínima para la elaboración del producto es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="574 1331 727 1373">GRUPOS:</th> <th data-bbox="727 1331 1235 1373">ACTORES</th> <th data-bbox="1235 1331 1463 1373">MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="574 1373 727 1457">Grupo 1</td> <td data-bbox="727 1373 1235 1457">Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td data-bbox="1235 1373 1463 1457">1 Telar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1457 727 1509">Grupo 2</td> <td data-bbox="727 1457 1235 1509">Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td> <td data-bbox="1235 1457 1463 1509">2 Telares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1509 727 1608">Grupo 3</td> <td data-bbox="727 1509 1235 1608">Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td data-bbox="1235 1509 1463 1608">4 Telares</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en la manifestación de interés.</p>	GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA	Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Telar	Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Telares	Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Telares
GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA												
Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Telar												
Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Telares												
Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Telares												



5. PLAZO DE ENTREGA		
5.1	PLAZO DE ENTREGA	<ul style="list-style-type: none">• El plazo para la entrega de las prendas será de treinta (30) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).• Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.• Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
6. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y GARANTÍAS		
6.1	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.• Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
6.2	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura emitida por el proveedor.• Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)• Certificados originales de la tela de producción nacional donde consten las especificaciones técnicas como: tipo de tela, composición, peso, nombre del fabricante nacional.• Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.• Copia de la orden de compra.• Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.
6.3	GARANTÍAS	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p>Garantía por Anticipo. - En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p> <p>Garantía técnica. - Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres)-</p>



7. ADMINISTRACIÓN

7.1	ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La entidad contratante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad, y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • La administración de la orden de compra, inclusive la aprobación de muestras, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador de la orden de compra realizará el informe de fiel cumplimiento del mismo.
------------	---	---

8. ATRIBUTOS CONSTANTES

8.1	MULTAS Y SANCIONES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">INFRACCIÓN</th> <th style="text-align: center;">MULTA / SANCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.</td> <td>El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.</td> </tr> <tr> <td>Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.</td> <td>Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.</td> <td>En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</td> </tr> <tr> <td>En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN	Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.	Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado	Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.	Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.	En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN											
Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.											
Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado											
Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.											
	Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.											
	En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.											



8.2	ACTUALIZACIONES	<p>Mediante Oficio Nro. SESEIB-SESEIB-2019-0258-OF, de 22 de julio de 2019, la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe realizó la revisión y validación de las ciento veinte y cinco (125) fichas técnicas que corresponden a los productos de Uniformes Escolares Interculturales Bilingües del Régimen Sierra y Amazonía 2019 -2020.</p> <p>Mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-DCI-2018-007, de 21 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de: "Formación/Capacitación/Experiencia y Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.</p> <p>Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0105 de 21 de julio de 2017, se realizó la incorporación de nuevos productos en el Catálogo Dinámico Inclusivo de "PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL", en el procedimiento CDI-SERCOP-001-2016, en la categoría "UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONÍA".</p>
------------	------------------------	--